

REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Considerando:

Que la Constitución de la República integra los gobiernos autónomos descentralizados provinciales mediante representación corporativa de los cantones y de las parroquias rurales de sus jurisdicciones;

Que, el literal a del art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que consta: "El ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".

Que, la Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: Los gobierno provinciales, metropolitanos y municipales, conservarán los patronatos como instancia de derecho público, regidas e integradas, por las políticas sociales de cada gobierno.

Que, el Patronato Provincial debe ser fortalecido administrativamente, desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, requiriéndose se realicen varias reformas a la Ordenanza de Creación del Patronato Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobada por el Legislativo Provincial el 24 de diciembre de 2010 y sancionada el 27 del mismo mes y año por el Ejecutivo.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

Expide:

La siguiente REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Art. 1.- Sustitúyase el Título de la Sección III, "DE LA PRESIDENTA" por "**DE LA PRESIDENCIA**"; de igual manera sustitúyase, el Título de la sección IV, que dice "DE LA VICEPRESIDENTA" (E), por "**DE LA VICEPRESIDENCIA**";

Art. 2.- Luego de la Disposición General Tercera, inclúyase una cuarta que dirá lo siguiente: "**Los miembros del Comité Ejecutivo, no percibirán remuneración o dieta alguna por efectos de su participación en dicho órgano directriz. La**



Av. Abraham Calazacon y Calle Yanuncay,
Edificio Sacheri
(02) 2762949 / (02) 2745743
gadpsdt@gptsachila.gob.ec

www.gptsachila.gob.ec